



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 01100

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G del P. Sin embargo, se **requiere nuevamente** a la parte actora para que, en el término de 30 días intente la notificación del demandado **NORBERTO SÁNCHEZ QUINTERO** a la dirección señalada en el inciso segundo del auto de 13 de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7432c5b8c94c585bdba63b4178d0a10649d2ee817e87e5829e66475a1deb5ddb

Documento generado en 07/09/2021 07:53:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°071 de 8 de septiembre de 2021.